

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, la Secretaría de Cultura Tlaxcala y el Instituto Sonorense de Cultura, invitan a artistas de los estados de Tlaxcala y Sonora a participar en la convocatoria:

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS HELENICO 2026

Apartado I. Comunidades creativas Tlaxcala
Apartado II. Travesías Sonora

OBJETIVOS

- Fomentar la vinculación de las y los artistas con sus comunidades a través de procesos creativos éticos y horizontales
- Generar espacios favorables para el desarrollo de proyectos escénicos
- Fortalecer los procesos de investigación y experimentación escénica e interdisciplina en los estados participantes

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a personas creadoras escénicas originarias o residentes de los estados de Tlaxcala y Sonora que conformen Equipos de Trabajo Artístico (que en lo sucesivo y para efectos de la convocatoria serán denominados ETA), que cuenten con 1 (un) proyecto original de producción, investigación o experimentación artística que incluya procesos de vinculación o impacto comunitario.
2. Pueden postular compañías constituidas, artistas escénicos independientes, grupos de trabajo o colectivas de artes transdisciplinares.
3. La disciplina es libre (teatro, circo, *clown*, danza-teatro, títeres, interdisciplina, *performance*, entre otros).
4. Para efectos de la presente convocatoria, los ETA postulantes designarán a una Persona Responsable del Proyecto (que en adelante será denominada PRP), mayor de 18 años y que se convertirá en el representante del proyecto para fines administrativos y de interlocución. En todo momento, la comunicación, informes y seguimiento del proyecto será responsabilidad de la PRP con las instituciones convocantes.
5. Cada ETA, a través de su PRP, podrá inscribir únicamente 1 (un) proyecto artístico.
6. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con la Secretaría de Cultura Tlaxcala, el Instituto Sonorense de Cultura y la PRP.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

7. Los ETA, a través de su PRP, tendrán que realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#) ▶
- Posteriormente deberán integrar sus documentos digitales en 2 (dos) archivos en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar en un solo correo electrónico a **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**
- Dichos archivos deberán incluir todos los documentos y requisitos que se señalan y en el mismo estricto orden:
- **PDF 1: Archivo descargado o captura de pantalla del prerregistro y datos generales del proyecto:**
 - a. Datos de identificación y contacto:
 - » Título del proyecto
 - » Compañía, colectiva, agrupación o artista escénico responsable del proyecto
 - » Dirección de la PRP: incluyendo municipio y código postal
 - b. Equipo de Trabajo Artístico (ETA):
 - » Nombre de los miembros del ETA
 - » Breve semblanza del ETA (máximo 300 palabras por cada integrante)
 - » Identificación oficial de todos los integrantes del ETA (Credencial de elector o pasaporte)
 - » Documento oficial emitido por una institución de gobierno o educativa que permita verificar la residencia de cada integrante del ETA durante los últimos 3 (tres) años en el estado por el que postula
 - » Material comprobatorio que sustente la trayectoria del ETA (fotos, programas de mano, constancias, etc.), el cual no deberá exceder de 5 (cinco) páginas
 - » Video que muestre lo más representativo de la trayectoria del ETA. Proporcionar la liga de enlace en las plataformas Vimeo o YouTube (incluir contraseña si se trata de un video privado). Es responsabilidad del ETA postulante que el video se vea y se reproduzca a través del enlace proporcionado. No se aceptarán videos en enlaces de Drive)
 - c. Propuesta artística:
 - » Carta de motivos (una cuartilla)
 - » Descripción del proyecto artístico:
 - Disciplina del proyecto
 - Estado del proyecto (en fase inicial, en desarrollo, proceso de montaje, relectura, entre otros)
 - Justificación
 - Objetivos y metas
 - Metodología
 - d. Eje de vinculación
 - » Comunidad o grupos con quienes se colaborará
 - » Propuesta de vinculación con la comunidad
 - » Propuesta de retribución social abierta (funciones, *work in progress*, clase magistral, seminario, entre otras)
 - e. Viabilidad:
 - » Necesidades técnicas / *rider* básico
 - » Cronograma o ruta de trabajo
 - » Desglose presupuestal del proyecto, incluyendo el monto destinado a los honorarios del ETA

- **PDF 2: Datos de la PRP:**

- Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial)
- Datos de contacto: domicilio completo (incluyendo municipio y código postal), correo electrónico y teléfono móvil
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, deberá contar con la dirección del estado por el que postula
- Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Deberá contar con la dirección del estado por el que postula. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza o Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán. Durante todo el proceso que dure la convocatoria, deberán mantener el régimen fiscal que señalen desde su postulación
- Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a un mes de la fecha de postulación. Deberá contar con la misma dirección señalada en la Constancia de Situación Fiscal
- Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria, firmada por todos los miembros del ETA y PRP. Descargue formato [aquí](#)
- Carta firmada por todos los miembros del ETA sobre "cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual y no violencia", después de haber leído la circular del mismo nombre. Descargue ambos archivos [aquí](#)
- Los archivos deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto y de su contenido. Por ejemplo:

ArteQueApapacha_Prerregistro_DatosGeneralesDelProyecto.pdf
ArteQueApapacha_DatosPRP.pdf

- El peso del archivo no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

RESTRICCIONES

- No podrán ser seleccionados proyectos ni PRP beneficiados por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, vigentes durante 2026. Sí podrán participar como miembros del equipo artistas, creadores, compañías, grupos y agentes culturales beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes de convocatorias implementadas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
- Los ETA que sean elegidos en la presente convocatoria no podrán ser seleccionados con el mismo proyecto artístico, ni con la misma PRP, como beneficiarios en otras convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.
- No podrán participar las personas que hayan incumplido con anterioridad los compromisos adquiridos en alguna convocatoria, convenio, proyecto, actividad o programa de las instituciones convocantes.
- Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes FONCA) o de otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, podrán participar únicamente, como integrantes de los

ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.

13. No podrán participar postulaciones en las que intervenga personal adscrito al Centro Cultural Helénico, a la Secretaría de Cultura Tlaxcala o al Instituto Sonorense de Cultura, ni parientes hasta en segundo grado, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose éste desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado. No se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales de los Estados de Sonora y Tlaxcala.
14. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Centro Cultural Helénico, han sido enfáticos en ratificar e impulsar el compromiso de “Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual”; condenando todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación.
15. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.

CONSIDERACIONES GENERALES

16. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o discriminación en cualquiera de sus formas.
17. La postulación completa se compone del llenado del formulario de preregistro y de los documentos solicitados en formato PDF, estos deberán ser enviados de forma adjunta en el correo de recepción señalado, considerando el horario límite de la presente convocatoria. Por lo que se recomienda realizar el llenado del preregistro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
18. Toda modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en cualquier momento del proceso, será motivo de descalificación.
19. Los ETA de los proyectos seleccionados, otorgarán a las instituciones convocantes los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto seleccionado. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las instituciones mencionadas.
20. Una vez terminada la ejecución de este certamen, los productos culturales resultantes de los proyectos serán propiedad de los ETA, y podrán hacer uso de ellos según convenga a sus intereses. Sin embargo, estarán comprometidos a cumplir el numeral anterior en este caso.
21. Los ETA seleccionados podrán ser invitados a la presentación pública de resultados y a participar en actividades de fomento al arte y la cultura sin fines de lucro.
22. En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, las instituciones convocantes decidirán a qué actividad se destinará el recurso en concordancia con los objetivos de la presente convocatoria.
23. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
24. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestos.

25. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
26. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instancias convocantes.
27. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Apartado I. Comunidades creativas Tlaxcala

PROCESO DE SELECCIÓN

- I. Se seleccionarán hasta 2 (dos) proyectos artísticos para que realicen 1 (una) residencia de 2 (dos) meses en el Centro de las Artes Tlaxcala.
- II. La selección de los proyectos estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- III. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - a. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - b. Utilización de metodologías comunitarias
 - c. Procesos artísticos no extractivistas
 - d. Viabilidad de la propuesta: técnica y presupuestal
 - e. Objetivos y metas viables con base en la ruta crítica
 - f. Congruencia entre los elementos del proyecto artístico
- IV. Línea de interés prioritario: la Secretaría de Cultura Tlaxcala, considera relevante valorar aquellos proyectos que reflexionen sobre las problemáticas sociales del contexto regional, tales como:
 - Migración
 - Violencia familiar
 - Trata de personas
 - Cuidado del medio ambiente
 - Adiciones en la juventud

Sin embargo, el abordaje de estos temas no será un factor excluyente ni discriminatorio para los proyectos que consideren otras inquietudes artísticas y creativas. La evaluación de todos los proyectos será bajo los mismos criterios de calidad y viabilidad.

PAGOS

- V. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico y el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de su Secretaría de Cultura. En este sentido, cada

una de las instituciones convocantes cubrirá el pago correspondiente a la mitad del monto total de \$ 100, 000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) netos que se otorgarán a cada proyecto:

- Primer pago que se le otorgará a cada ETA: por la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, realizable durante julio, a cargo del Centro Cultural Helénico
- El segundo pago que se le otorgará a cada ETA: por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, realizable durante agosto, a cargo de la Secretaría de Cultura Tlaxcala

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- VI. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a los 2 (dos) proyectos artísticos seleccionados 1 (un) premio único e indivisible de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, cada uno, para la primera fase del proceso de residencia.
- VII. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presente deberá ser emitido con tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- VIII. Para la recepción del pago, la PRP del proyecto seleccionado deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago correspondiente.
- IX. La PRP del ETA que recibirá el pago deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Tlaxcala
 - b. Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado de Tlaxcala, emitida no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán. Durante todo el proceso que dure la convocatoria, deberán mantener el régimen fiscal que señalen desde su postulación
 - c. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
 - d. Estado de cuenta personal, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la persona integrante del ETA que recibirá el pago, emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad al momento de su solicitud, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - g. Se deberá realizar un informe de actividades por la PRP encargada de recibir el pago. Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP integrante del ETA que recibirá el pago, y el expediente, deberá ser remitido a las instalaciones del Centro

Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmado de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

- X. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura Tlaxcala, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

Pago a cargo de la Secretaría de Cultura Tlaxcala

- XI. La Secretaría de Cultura Tlaxcala otorgará a los 2 (dos) proyectos artísticos seleccionados 1(un) pago por servicios profesionales de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, más IVA —menos las retenciones e impuestos correspondientes de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de la entidad—, para la segunda fase del proceso de residencia..
- XII. Los pagos se otorgarán a mes vencido, a partir de la fecha de ingreso del trámite de pago, con la documentación correspondiente emitida por la PRP, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- XIII. Para la recepción del pago, la PRP y un miembro del equipo deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago.
- XIV. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con la Secretaría de Cultura Tlaxcala en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XV. Para recibir el pago la PRP y un miembro del equipo, deberán entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Tlaxcala
 - b. Currículum completo
 - c. Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado de Tlaxcala, no mayor a un mes al momento de su solicitud. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - d. Opinión positiva de cumplimiento del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el SAT, correspondiente al mes en el que se realizará el pago
 - e. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes al momento de su solicitud, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - f. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
 - g. Estado de cuenta personal, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - h. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones de la Secretaría de Cultura Tlaxcala en formato impreso y digital.

- XVI. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura Tlaxcala, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XVII. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Residencias Artísticas, Tlaxcala, Arte que Apapacha

- XVIII. El peso del archivo no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XIX. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 20 de mayo de 2026**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XX. La publicación de resultados se dará a conocer el **lunes 22 de junio de 2026** en los sitios web: **helenico.gob.mx** y **culturatlaxcala.com.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y de la Secretaría de Cultura Tlaxcala.

INFORMES

Centro Cultural Helénico
Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados
554155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
convocatorias.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Secretaría de Cultura Tlaxcala
Coordinación del Centro de las Artes
241 418 8960 ext. 164 y 178
talleres.formacion.ceart@gmail.com
Fernando Solana 1, col. San Luis Apizaquito,
Apizaco, Tlaxcala

Apartado II. Travesías Sonora

PROCESO DE SELECCIÓN

- I. Se seleccionarán hasta 2 (dos) proyectos artísticos para la realización de 1 (una) residencia de 3 (tres) semanas, cada uno, en las sedes que asigne el Instituto Sonorense de Cultura.
- II. La postulación deberá ser de artistas escénicos en individual. Es decir 1 (una) persona por proyecto.
- III. La selección de los proyectos estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.

- IV. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
- Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - Utilización de metodologías para el trabajo artístico en comunidad
 - Procesos artísticos no extractivistas
 - Viabilidad de la propuesta: técnica y presupuestal
 - Objetivos y metas viables con base en la ruta crítica
 - Congruencia entre los elementos del proyecto artístico
- V. Línea de interés prioritario: el Instituto Sonorense de Cultura, considera relevante valorar aquellos proyectos que reflexionen sobre las problemáticas sociales del contexto regional, tales como:
- Migración y desplazamientos humanos
 - Violencia de género
 - La noción de frontera en el terreno del arte
 - Cuidado del medio ambiente
 - Movilidad en el territorio

Sin embargo, el abordaje de estos temas no será un factor excluyente ni discriminatorio para los proyectos que consideren otras inquietudes artísticas y creativas. La evaluación de todos los proyectos será bajo los mismos criterios de calidad y viabilidad.

- VI. Los periodos considerados, por las instituciones convocantes, para las residencias serán:

1er periodo: Del 21 de septiembre al 11 de octubre de 2026

2do periodo: Del 12 de octubre al 1 de noviembre de 2026

- VII. La asignación de periodos de residencia estará a cargo de las instituciones convocantes en coordinación con el comité de selección, tomando en cuenta las necesidades de la entidad y las características de los proyectos.
- VIII. El desarrollo de las residencias se llevará a cabo en el marco del festival Un desierto para la danza, con el objetivo de fortalecer los vínculos entre profesionales de las artes escénicas, públicos e instituciones.

PAGOS

- IX. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.
- X. El Gobierno del Estado de Sonora, a través de su Instituto Sonorense de Cultura, cubrirá el hospedaje, alimentación y transporte a las personas seleccionadas.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- XI. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará hasta a 2 (dos) proyectos seleccionados, un premio único e indivisible de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, por la realización de 3 (tres) semanas de residencia artística.
- XII. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presente deberá ser emitido con tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

- XIII. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago correspondiente.
- XIV. La PRP que recibirá el pago deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Sonora
 - Constancia de Situación Fiscal con dirección del estado de Sonora, emitida no mayor a un mes de antigüedad, al momento de la solicitud. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán. Durante todo el proceso que dure la convocatoria, deberán mantener el régimen fiscal que señale desde su postulación
 - Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de Situación Fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud
 - Estado de cuenta personal, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP que recibirá el pago, emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del pago
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad al momento de la solicitud, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - Se deberá realizar un informe de actividades para recibir el pago

Esta documentación será solicitada oportunamente a la persona que recibirá el pago, dicho expediente deberá ser remitido a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmado de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona seleccionada.

- XV. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico y el Instituto Sonorense de Cultura, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.
- XVI. El Instituto Sonorense de Cultura brindará el transporte y el hospedaje de la persona seleccionada, en caso de que realice la residencia en una zona alejada de su localidad.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XVII. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico:
convocatorias.helenico@cultura.gob.mx
- XVIII. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Residencias Artísticas, Sonora, DanzasNómadas

- XIX. El peso del archivo no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XX. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 20 de mayo de 2026, a las 14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXI. La publicación de resultados se dará a conocer el **lunes 22 junio de 2026** en los sitios web: **helenico.gob.mx** e **isc.sonora.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Instituto Sonorense de Cultura.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Departamento de Programación y
Proyectos con los Estados

554155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420

convocatorias.helenico@cultura.gob.mx

Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Instituto Sonorense de Cultura

Departamento de Danza del ISC
662 135 1127

danza@isc.gob.mx

Obregón 58, colonia Centro, Hermosillo,
Sonora, México



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura